

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

C/1359/22 GRUPO CO/MÉMORA

1. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 16 de diciembre de 2022 tuvo entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), notificación de la concentración consistente en la adquisición de control exclusivo por parte de GRUPO CATALANA OCCIDENTE S.A. (en adelante GRUPO CO) sobre la sociedad MÉMORA SERVICIOS FUNERARIOS, S.L. (en adelante MÉMORA).
- (2) Dicha notificación ha sido realizada por GRUPO CO, según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 15/2007, de 3 julio, de Defensa de la Competencia (LDC), por superar el umbral establecido en las letras a) y b) del artículo 8.1 de la mencionada norma. A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Reglamento de Defensa de la Competencia (RDC), aprobado por el Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero.
- (3) La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el 13 de febrero de 2023 inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

2. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

- (4) La operación de concentración económica notificada consiste en la adquisición por parte del GRUPO CO del control exclusivo indirecto sobre MÉMORA y sus filiales mediante la adquisición de la totalidad de participaciones de Taurus Bidco S.L. (en adelante TAURUS BIDCO) y directa e indirectamente de MÉMORA.
- (5) A estos efectos, el GRUPO CO y MÉMORA suscribieron un contrato de compraventa de acciones entre ambas partes, condicionado a la obtención de autorización de la operación por parte de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) y de la Autoridade da Concorrência de Portugal¹.
- (6) La operación es una concentración económica conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1.b) de la LDC.

3. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (7) La operación no es de dimensión comunitaria, ya que no alcanza los umbrales establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 1 del Reglamento

¹ La operación fue autorizada en primera fase sin compromisos por la Autoridad Portuguesa (AdC) el 26-08-2022.

(CE) 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.

- (8) La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC al superarse los umbrales establecidos en el artículo 8.1.a) y 8.1.b) de la misma.

4. EMPRESAS PARTICÍPES

4.1. Adquirente: GRUPO CATALANA OCCIDENTE S.A.

- (9) El GRUPO CO está activo en el sector de seguros, entre otros sectores, y concretamente, en el sector de seguros de decesos. Asimismo, está activa también en el sector de servicios funerarios a través de la participación en el capital social de distintas propiedades.
- (10) CO Sociedad de Gestión y Participación, S.A.(COGESPAR) es la empresa matriz del grupo empresarial Grupo Catalana Occidente, compañía holding que gestiona participaciones en varias sociedades dedicadas, principalmente, a la actividad aseguradora y a la gestión de carteras de inversiones².
- (11) De acuerdo con la información aportada por la notificante, no hay ninguna otra empresa que opere en los mercados afectados en la que las sociedades adquirentes posean, individual o colectivamente, el 10% o más de los derechos de voto, ni tampoco ninguno de los titulares de los órganos de administración y gestión de las sociedades adquirentes está presente en los consejos de administración o de vigilancia de otras empresas independientes, que operen en los mercados afectados.
- (12) La actividad en el mercado de seguros de deceso se lleva a cabo a través de la sociedad Seguros Catalana Occidente (en adelante SEGUROS CO), cuyo accionariado es 100% propiedad del GRUPO CO. Ésta, a su vez, posee el 100% del capital de otras tres sociedades que participan en este mercado:
- Plus Ultra Seguros Generales y Vida S.A. de Seguros y Reaseguros
 - Bilbao, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal
 - Northeispana de Seguros y Reaseguros, S.A.U (en adelante NORTEHISPANA).
- (13) Si bien todas ellas están activas en el mercado de seguros de deceso, NORTEHISPANA es quien se encuentra especializada en este segmento.

² El GRUPO CO (a través de su filial ASISTEA) adquirió una participación del 15% en Serveis Funeraris de Barcelona, S.A. (SFB), no ejerciendo control sobre dicha sociedad, estando el 85% restante de participaciones actualmente en manos de MÉMORA, por lo que la presente operación supone la adquisición del 100% de las participaciones sobre SFB por parte del GRUPO CO. Cabe señalar, asimismo, que D. Hugo Serra Calderón, consejero delegado de la notificante y vicepresidente de SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, es consejero de SFB.

- (14) La actividad en el mercado de servicios funerarios del GRUPO CO se lleva a cabo a través de Asistea Servicios Integrales S.L.U (en adelante ASISTEA), siendo propiedad exclusiva de NORTEHISPANA. ASISTEA gestiona directa o indirectamente a través de sus filiales y sociedades participadas 30 tanatorios, 5 crematorios y 16 cementerios repartidos en las provincias de Burgos, Cantabria, Guipúzcoa, Madrid y Vizcaya.
- (15) El volumen de negocios del GRUPO CO en el último ejercicio económico, conforme al artículo 5 del RDC, fue, según la notificante, el siguiente:

VOLUMEN DE NEGOCIOS DE GRUPO CO (millones de euros) en 2021		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
[>2.500]	[>250]	[>60]

Fuente: información aportada por notificante

4.2. Adquirida: MÉMORA SERVICIO FUNERARIOS S.L.

- (16) MÉMORA es un grupo de empresas que presta servicios funerarios en España y Portugal. En concreto, MÉMORA gestiona directa o indirectamente a través de sus filiales y sociedades participadas 193 tanatorios³ 38 crematorios y 33 cementerios repartidos en las provincias de: Guipúzcoa, Álava, Barcelona, Gerona, Tarragona, Zaragoza, Huesca, Teruel, La Rioja, Navarra, Soria, Burgos, León, Valladolid, Madrid, Guadalajara, Valencia, Sevilla, Cádiz, Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas.
- (17) En el capital social de MÉMORA participa, en un 65% TAURUS BIDCO, sociedad instrumental construida para llevar a cabo la operación, mientras que el 35% restante es propiedad de las sociedades canadienses 2586372 ONTARIO INC., 2586373 ONTARIO INC y 2586374 ONTARIO INC. TAURUS BIDCO es propiedad de TAURUS MIDCO LIMITED y de las citadas sociedades canadienses, todas ellas propiedad, en último término, del fondo de pensiones Ontario Teachers' Pension Plan (OTPP). Por tanto, OTPP, propietaria al 100% de MÉMORA, vende en la presente operación todas sus participaciones a GRUPO CO, pasando dicha compañía a controlar MÉMORA y sus compañías filiales en exclusiva.
- (18) Gran parte de las instalaciones aportadas por MÉMORA localizadas en la provincia de Navarra, son el resultado de una operación de concentración que está pendiente de ejecución por orden judicial, concretamente 54 tanatorios y velatorios, 2 crematorios y un cementerio⁴.

³ A lo largo del análisis se han excluido las instalaciones de tanatorio objeto de compromisos de desinversión conforme a la resolución de C/1151/20 MEMORA/REKALDE/IRACHE: Tanatorio de Baztán (Elizondo, Navarra), Tanatorio Benta Berri, Tanatorio Trintxerpe y Tanatorio Rekalde de Zarautz.

⁴ En el IP de la operación C/1151/20 MEMORA / REKALDE / IRACHE se señalaba que, «ante las medidas cautelares adoptadas por el juzgado de primera instancia de Pamplona, este informe propone la autorización de la operación subordinada al cumplimiento de determinados compromisos en aplicación de la LDC, sin perjuicio de las medidas que, en su caso, deban adoptarse, en cumplimiento del correspondiente pronunciamiento judicial». En todo caso, estas instalaciones se han considerado dentro del perímetro de la presente operación.

- (19) MÉMORA cuenta con una red de colaboración con otras funerarias de toda España denominada MEMORANET, surgida con el objetivo de que dichas empresas puedan colaborar y cubrir las necesidades de los clientes cuando una de las funerarias de la red no opera directamente en una determinada población⁵. Es decir, que los miembros de MEMORANET cuentan con una amplia red de colaboradores, para poder ofertar a sus clientes los servicios que requieran, en un espectro de localidades mucho más amplio que el que cubren sus propias instalaciones.
- (20) Dicha red, según la información aportada por la notificante, no establece obligación alguna entre las partes que la componen,(confidencial) ^{6 7}.
- (21) De acuerdo con la información aportada por la notificante, no hay ninguna otra empresa que opere en los mercados afectados en la que las sociedades adquiridas posean, individual o colectivamente, el 10% o más de los derechos de voto, ni tampoco ninguno de los titulares de los órganos de administración y gestión de las sociedades adquiridas está presente en los consejos de administración o de vigilancia de otras empresas independientes, que operen en los mercados afectados.
- (22) El volumen de negocios de MÉMORA en el último ejercicio económico, conforme al artículo 5 del Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, fue, según la notificante, el siguiente:

VOLUMEN DE NEGOCIOS DE MÉMORA (millones de euros) en 2021		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
[<2.500]	[<250]	[>60]

Fuente: información aportada por notificante

5. MERCADOS RELEVANTES

5.1. Mercados de producto

- (23) La operación notificada afecta al sector funerario, en el que solapan horizontalmente sus actividades MÉMORA y ASISTEA, así como al sector asegurador, en concreto el ramo de seguros de deceso, por estar verticalmente relacionado con la prestación de servicios funerarios, en el que está presente SEGUROS CO.

⁵ Pudiendo los miembros de la red trasladar al resto de miembros clientes finales cuando ellos mismos no cuentan con operación en la localidad de que se trate, llevando desde ese momento la relación con el cliente final la compañía a la que se cede dicho cliente.

⁶ A modo de ejemplo, la notificante señala que la filial de prestación de servicios funerarios del GRUPO CO, Asistea, es miembro de MEMORANET, (confidencial)

⁷ En todo caso, el cálculo de cuotas en el mercado de prestación minorista integral de servicios funerarios, incluyen la prestación de servicios no sólo en uso de instalaciones propias sino también recurriendo a instalaciones de terceros.

5.1.1. Mercado de servicios funerarios

- (24) De acuerdo con precedentes recientes de la CNMC⁸ dentro del sector funerario se puede distinguir, por un lado, el mercado minorista de servicios funerarios integrales⁹ que englobaría el conjunto de servicios funerarios (servicios de transporte, tanatorio, de cementerio, de cremación u otros) prestados por las empresas funerarias¹⁰ a los particulares (familiares o allegados del difunto) desde el momento en que se produce la defunción, directamente o a través de aseguradoras de deceso.
- (25) Junto a este mercado minorista, existen varios mercados mayoristas de servicios funerarios (transporte¹¹, tanatorio, cementerio y crematorio), en la medida en que, para la prestación de un servicio integral, las empresas funerarias contratan con un tercero los servicios que no pueden prestar directamente en la localidad elegida por el cliente final, por carecer de medios propios para ello¹².
- (26) A la vista de todo lo anterior, considerando las actividades de la adquirida, esta Dirección de Competencia analizará la incidencia de la operación en **el mercado minorista de servicios funerarios integrales**¹³ y en los **mercados mayoristas de tanatorio, crematorio y cementerio**¹⁴.

5.1.2. Mercado de seguros de decesos

- (27) El sector de seguros de deceso, en el que está activa la adquirente, está verticalmente relacionado con los mercados identificados en el sector funerario, por lo que estas actividades también serán analizadas para valorar los efectos de la operación.
- (28) Si bien la adquirida oferta desde el año 2014 el producto denominado Electium, similar a otros productos ofrecidos por competidores Grupo ASV, Altima o Nevasa, consistente en la contratación de un servicio funerario en vida, este producto se ha analizado ya en precedentes y no fue considerado como un seguro de deceso, no teniendo naturaleza jurídica de seguro y por tanto correspondiéndose con una “pre-venta” de un servicio funerario¹⁵.

⁸ C/1086/19 SANTALUCÍA/ FUNESPAÑA y C/1151/20 MEMORA/REKALDE/IRACHE entre otros.

⁹ Que permitieran al consumidor gestionar todas las necesidades que requiere un funeral a través de una única empresa funeraria.

¹⁰ Tanto directamente (en sus propias instalaciones) como contratando con terceras funerarias, cuando no dispongan de instalaciones o medios propios en la localidad elegida por el cliente final.

¹¹ En rara ocasión en traslados a otras comunidades autónomas. Fuente: PANASEF.

¹² La existencia de estos mercados mayoristas apunta a una cierta reducción de las barreras de entrada a la prestación de servicios funerarios a nivel minorista.

¹³ Mercado en el que todos los servicios mayoristas se ofrecen empaquetados al cliente final.

¹⁴ Asimismo, cabe señalar que MÉMORA se encuentra presente en las actividades verticalmente relacionadas con estos mercados relevantes de fabricación y comercialización de arcas y de floristería, donde MÉMORA tiene cuotas reducidas a nivel nacional (alrededor del [0-10%] en el caso de arcas según las mejores estimaciones de la notificante, y una cuota residual en el caso de floristería, según los datos aportados por la notificante). Asimismo, GRUPO CO está presente en la actividad de floristería, aunque la notificante no dispone de datos para calcular las cuotas, asegurando por otra parte que se trata de cuotas insignificantes para ambas compañías.

¹⁵ Para más información al respecto, consultar los apartados 158 y 159 del IP de autorización en segunda fase con compromisos de la operación C/1151/20 Mémora / Rekalde / Irache.

- (29) El seguro de deceso es una categoría de seguro de no vida que cubre los gastos derivados del entierro/incineración del asegurado¹⁶ y que, en función de la póliza contratada, puede incluir otras coberturas vinculadas al servicio funerario. Dadas sus características, los precedentes¹⁷ han venido considerando que el seguro de deceso constituye un mercado de producto separado de otras modalidades de seguro de no vida.
- (30) El mercado de provisión de seguros de deceso está verticalmente relacionado con el sector funerario, debido a que la demanda de prestación de servicios funerarios está parcialmente intermediada por las compañías de seguros que ofrecen seguros de decesos. En este sentido, según ICEA, el seguro de deceso en 2021 tuvo una tasa de penetración a nivel nacional de 46,70%.

5.2. Mercado geográfico.

- (31) De acuerdo con precedentes recientes de la CNMC¹⁸, el mercado minorista de servicios funerarios integrales no tiene carácter local, al no resultar necesaria la presencia física de las funerarias en la localidad elegida por el cliente final, pudiendo contratar la prestación de cualquiera de los servicios comprometidos en el marco de un servicio funerario integral, con los propietarios o gestores de las instalaciones existentes en dicha localidad, por lo que cabría considerar un **ámbito provincial o regional**, aun cuando la dimensión geográfica de este mercado podría tender a ser nacional.
- (32) Por el contrario, los mercados mayoristas de tanatorio, cementerio y crematorio tendrían **carácter local**, por cuanto implican la prestación de dichos servicios por los propietarios o gestores de las instalaciones existentes en la localidad elegida por el cliente final, con los que las funerarias prestadoras del servicio funerario integral, no presentes en dicha localidad, subcontrataran el servicio.
- (33) Se podrá analizar, según los casos, tanto el ámbito municipal como la zona de influencia de un determinado municipio, una comarca o una región.
- (34) A estos efectos, es preciso considerar que la mayoría de los municipios cuentan con cementerio¹⁹, lo que no ocurre con tanatorios y mucho menos con crematorios, por lo que el área de influencia de éstos últimos podría ser mayor. En el presente caso, la notificante considera que el ámbito geográfico de los mercados mayoristas de tanatorio y crematorio no debería limitarse al ámbito local.

¹⁶ Se trata de un seguro de prestación de servicios, siendo la empresa aseguradora la responsable de garantizar su prestación, contratando con empresas funerarias la prestación de dichos servicios a sus asegurados. Esta característica lo diferencia del seguro de vida, en el que, ante la ocurrencia del siniestro se paga un capital, mientras que en el seguro de deceso se presta un servicio.

¹⁷ C/0370/11 MAPFRE/ACCIONISTAS SINDICADOS/FUNESPAÑA, C/0499/13 DIVINA PASTORA/LÁLIANÇA y la Resolución del extinto TDC en el expediente C-85/04 INTUR/EURO STEWART.

¹⁸ C/1086/19 SANTALUCÍA/ FUNESPAÑA y C/1151/20 MEMORA/REKALDE/IRACHE entre otros.

¹⁹ El mercado mayorista de cementerio tendría ámbito municipal, salvo en el caso de cementerios mancomunados, según lo establecido por el extinto Tribunal de Defensa de la Competencia en los expedientes N-04045 INTUR / SCI SPAIN, N-04046 INTUR / EURO STEWART.

- (35) En el caso de la región del País Vasco, ámbito geográfico donde la adquirente y especialmente la adquirida centran gran parte de su actividad, la notificante defiende la consideración de un mercado comarcal, apoyándose en el Informe “El sector funerario en la Comunidad Autónoma de Euskadi: análisis jurídico-económico y de competencia” (2011), elaborado por el Servicio Vasco de Defensa de la Competencia. Adicionalmente para sustentar esta tesis, la notificante defiende que la CNMC en precedentes²⁰ anteriores también ha valorado la posibilidad de considerar las comarcas como ámbito geográfico del mercado mayorista de tanatorios y crematorios en el País Vasco.
- (36) En las restantes zonas, la notificante defiende la consideración de mercado geográfico en consistencia con precedentes anteriores, mediante zonas de influencia de tanatorios y crematorios delimitadas por isócronas de 15 y 30 minutos en coche respectivamente.
- (37) Cabe señalar que en el marco del precedente de la CNMC C/1151/20 MÉMORA / REKALDE / IRACHE, en línea con otros precedentes en este sector, esta Dirección de Competencia argumentó de manera suficiente, el análisis del mercado geográfico basado en una isócrona de 15 minutos en coche desde la instalación de referencia, en el caso del mercado mayorista de tanatorios y de 30 minutos en coche en el caso del mercado mayorista de crematorios. Se concluyó, además, que podían analizarse las cuotas a nivel comarcal en determinados casos concretos (p.ej. en el caso de crematorios en País Vasco), porque el área que abarca cada comarca afectada está dentro de una isócrona de 30 minutos en coche desde la instalación de referencia; es más, la definición comarcal resultaba más estrecha que la isócrona de 30 minutos definida por esta Dirección. Sin embargo, no es posible realizar dicho análisis en otros casos, como por ejemplo en el caso del tanatorio de Zarauz, puesto que la delimitación comarcal resultaba en dicho caso excesivamente amplia y no coincidente con una isócrona de 15 minutos en coche.
- (38) Esta Dirección de Competencia considera, por tanto, en línea con los precedentes analizados, que la definición geográfica en el presente caso debe circunscribirse al ámbito local en el caso del mercado mayorista de tanatorio, analizándose, adicionalmente, áreas de influencia en una isócrona de 15 minutos. Misma conclusión se alcanza en el mercado mayorista de crematorio, de ámbito local, analizándose adicionalmente áreas de influencia en una isócrona de 30 minutos.
- (39) Por otro lado, en lo que se refiere al ámbito geográfico del mercado de seguros de deceso, la mayor parte de los precedentes²¹ han considerado que tienen un ámbito geográfico **más reducido que el nacional**, dada la relevancia que tiene la presencia física provincial de las aseguradoras

²⁰ C/1151/20 MÉMORA / REKALDE / IRACHE y C/1157/20 CATALANA OCCIDENTE / FUNERARIA ARANGUREN; C/1272/21 ALBIA / FUNERARIAS CANARIAS, entre otros.

²¹ C/1086/19 SANTA LUCIA / FUNESPAÑA, C/0928/18 GRUPO CATALANA OCCIDENTE/SOCIEDADES ADQUIRIDAS.

como factor importante de atención a los clientes y en la captación de nuevos asegurados, por lo que se tendrá en consideración el mercado de los seguros de deceso a nivel nacional y provincial.

- (40) A la vista de lo anterior, se analizará el efecto de la operación en los siguientes mercados: (i) mercado minorista de servicios funerarios integrales a nivel nacional, autonómico y provincial; (ii) mercado mayorista de tanatorio de nivel municipal, definiendo además la zona de influencia con una isócrona de 15 minutos en coche alrededor de las instalaciones de la adquirida; (iii) mercado mayorista de crematorio de nivel municipal, definiendo además la zona de influencia con una isócrona de 30 minutos en coche alrededor de las instalaciones de la adquirida. Adicionalmente, en el País Vasco se analizará a nivel comarcal, a propuesta de la notificante, siguiendo el enfoque utilizado en el expediente C/1151/20 Mémora / Rekalde / Irache, por ser consistente con la isócrona de 30 minutos definida en precedentes; (iv) mercado mayorista de cementerio a nivel municipal y (v) mercado de seguros de deceso a nivel nacional y provincial.

6. ANÁLISIS DE LOS MERCADOS

6.1. Estructura de la oferta

- (41) El mercado de la prestación de servicios funerarios en España se caracteriza por la amplitud y diversidad de la oferta, resultado de décadas de reserva de dicha actividad a los Ayuntamientos. Según los últimos datos publicados por PANASEF²², actualmente existen en el mercado 1.076 empresas de servicios funerarios de diferente tipología (públicas, privadas o mixtas), que en 2021 generaron un volumen de negocio de aproximadamente 1.630 millones de euros, 70 millones de euros menos respecto a 2020, un año totalmente anormal para el sector por los efectos derivados de la pandemia del virus SARS-CoV-2, si bien mantiene la tendencia al alza observada durante los años previos a 2020.
- (42) De acuerdo con PANASEF, España posee 2.525 tanatorios o velatorios (igual que en 2020) y 487 hornos crematorios, cifra que tampoco varía desde el año 2020. Con estos datos, PANASEF estima que el sector funerario cuenta con más de 7.000 salas para una media de 1.235 fallecimientos diarios y tiene capacidad para realizar 1.663 incineraciones para una demanda de 554 incineraciones diarias. Esta sobrecapacidad se explica por el hecho de que los fallecimientos no se producen de forma lineal durante todos los días del año, sino que existe una gran variabilidad.
- (43) En los últimos años el sector ha experimentado un importante crecimiento en la dimensión de las empresas funerarias tanto en tamaño y número de empleados como en facturación. Algunos de los principales operadores del sector están integrados con aseguradoras de deceso, tal es el caso de

²² Radiografía del Sector Funerario 2022. PANASEF.

ALBIA (SANTALUCIA), FUNESPAÑA (MAPFRE), ASISTEA (grupo CATALANA OCCIDENTE), SERVISA (grupo OCASO) o ASV (MERIDIANO) o MEMORA, según se plantea en la operación que aquí se analiza. Adicionalmente, compiten en el mercado un importante número de empresas de titularidad pública o mixtas²³, algunas de ellas de gran peso e importancia en el mismo, como es el caso de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. o Serveis Funeraris de Barcelona.

Mercado minorista de servicios funerarios integrales²⁴

- (44) En los últimos precedentes analizados en el sector funerario²⁵, la Dirección de Competencia ha analizado la presencia de las partes en el mercado minorista integrado a nivel nacional, sobre la base de los datos incluidos en los informes anuales de PANASEF²⁶, relativos a la facturación y al número de servicios prestados en el sector²⁷. A nivel autonómico y provincial, se han venido utilizando datos relativos al número de servicios prestados aportados por el notificante.
- (45) El cuadro siguiente muestra la cuota que GRUPO CO y las empresas adquiridas presentan en el mercado minorista de servicios funerarios integrales a nivel nacional en los tres últimos ejercicios, en valor y en volumen, según datos de PANASEF.

²³ Resultado de las décadas de reserva de la actividad funeraria a los Ayuntamientos y a pesar de los años transcurridos desde su liberalización.

²⁴ Las cuotas de mercado aportadas por la notificante incluyen los servicios prestados en las instalaciones de MÉMORA, así como los que MÉMORA presta a través de las instalaciones de terceros mediante el uso de la red MEMORANET.

²⁵ C/1086/19 SANTA LUCIA/FUNESPAÑA, C/1151/20 MEMORA/REKALDE/IRACHE, C/1155/20 FUNESPAÑA/ALIANZA CANARIA, C/1157/20 CATALANA OCCIDENTE/ FUNERARIA ARANGUREN y C/1162/21 ALBIA/JORDIAL.

²⁶ El último disponible "Radiografía del Sector Funerario" 2021. PANASEF.

²⁷ PANASEF estima que en 2020 fallecieron en España 493.776 personas y que en el sector funerario se generó un volumen de negocio de aproximadamente 1.700 millones de euros.

Tabla 1. Mercado minorista de servicios funerarios integrales en España						
Operador	2019		2020		2021	
	Valor	Volumen	Valor	Volumen	Valor	Volumen
MÉMORA	[5-10]%	[5-10]%	[5-10]%	[5-10]%	[5-10]%	[10-20]%
GRUPO CO	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%
Cuota conjunta	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%	[5-10]%	[10-20]%
Mapfre/Funespaña	[0-5]%	[5-10]%	[0-5]%	[5-10]%	[0-5]%	[5-10]%
Santa Lucía/Albia	[5-10]%	[10-20]%	[5-10]%	[10-20]%	[5-10]%	[10-20]%
Servisa	[0-5]%	[5-10]%	[0-5]%	[5-10]%	[0-5]%	[5-10]%
Otros	[70-80]%	[60-70]%	[70-80]%	[60-70]%	[70-80]%	[60-70]%
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: información aportada por la notificante

- (46) A continuación, se recogen las cuotas que las partes presentan en el mercado minorista de servicios funerarios integrales en **las Comunidades Autónomas y provincias donde se encuentra presente la sociedad adquirida**, a partir de los datos presentados por la notificante, en volumen de servicios prestados. GRUPO CO se encontraría presente (produciéndose por tanto un solapamiento en las actividades de las partes) en las CCAA de Castilla y León, Comunidad de Madrid y País Vasco, concretamente en las provincias de Burgos, Guipúzcoa y Madrid (se señalan en la tabla dichas provincias en gris). Finalmente, GRUPO CO desarrolla actividades en dos provincias donde MÉMORA no se encuentra presente en este mercado: Cantabria y Vizcaya.

Tabla 2. Mercado minorista de servicios funerarios integrales por CCAA y provincia

Operador	2019			2020			2021		
	CO	Mémora	Conjunta	CO	Mémora	Conjunta	CO	Mémora	Conjunta
Andalucía	[0-5]%	[5-10]%	[5-10]%	[0-5]%	[5-10]%	[5-10]%	[0-5]%	[5-10]%	[5-10]%
Cádiz	[0-5]%	[5-10]%	[5-10]%	[0-5]%	[5-10]%	[5-10]%	[0-5]%	[5-10]%	[5-10]%
Sevilla	[0-5]%	[20-30]%	[20-30]%	[0-5]%	[20-20]%	[20-30]%	[0-5]%	[20-30]%	[20-30]%
Aragón	[0-5]%	[10-20]%	[10-20]%	[0-5]%	[10-20]%	[20-30]%	[0-5]%	[10-20]%	[10-20]%
Huesca	[0-5]%	[10-20]%	[10-20]%	[0-5]%	[10-20]%	[10-20]%	[0-5]%	[10-20]%	[10-20]%
Teruel	[0-5]%	[10-20]%	[10-20]%	[0-5]%	[10-20]%	[10-20]%	[0-5]%	[10-20]%	[10-20]%
Zaragoza	[0-5]%	[10-20]%	[10-20]%	[0-5]%	[10-20]%	[10-20]%	[0-5]%	[10-20]%	[10-20]%
Canarias	[0-5]%	[20-30]%	[20-30]%	[0-5]%	[20-30]%	[20-30]%	[0-5]%	[20-30]%	[20-30]%
Las Palmas	[0-5]%	[20-30]%	[20-30]%	[0-5]%	[20-30]%	[20-30]%	[0-5]%	[20-30]%	[20-30]%
Santa Cruz de Tenerife	[0-5]%	[20-30]%	[20-30]%	[0-5]%	[10-20]%	[10-20]%	[0-5]%	[10-20]%	[10-20]%
Cantabria	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[5-10]%	[0-5]%	[5-10]%
Castilla y León	[0-5]%	[0-5]%	[10-20]%	[0-5]%	[10-20]%	[10-20]%	[0-5]%	[10-20]%	[10-20]%
Burgos	[0-5]%	[10-20]%	[10-20]%	[0-5]%	[5-10]%	[5-10]%	[0-5]%	[5-10]%	[10-20]%
León	[0-5]%	[20-30]%	[20-30]%	[0-5]%	[20-30]%	[20-30]%	[0-5]%	[20-30]%	[20-30]%
Soria	[0-5]%	[60-70]%	[60-70]%	[0-5]%	[50-60]%	[50-60]%	[0-5]%	[50-60]%	[50-60]%
Valladolid	[0-5]%	[10-20]%	[10-20]%	[0-5]%	[10-20]%	[10-20]%	[0-5]%	[10-20]%	[10-20]%
Castilla – La Mancha	[0-5]%	[5-10]%	[5-10]%	[0-5]%	[5-10]%	[5-10]%	[0-5]%	[5-10]%	[5-10]%
Guadalajara	[0-5]%	[80-90]%	[80-90]%	[0-5]%	[90-100]%	[90-100]%	[0-5]%	[90-100]%	[90-100]%
Cataluña	[0-5]%	[20-30]%	[20-30]%	[0-5]%	[20-30]%	[20-30]%	[0-5]%	[20-30]%	[20-30]%
Barcelona	[0-5]%	[20-30]%	[20-30]%	[0-5]%	[20-30]%	[20-30]%	[0-5]%	[20-30]%	[20-30]%
Girona	[0-5]%	[50-60]%	[50-60]%	[0-5]%	[50-60]%	[50-60]%	[0-5]%	[50-60]%	[50-60]%
Tarragona	[0-5]%	[10-20]%	[10-20]%	[0-5]%	[10-20]%	[10-20]%	[0-5]%	[10-20]%	[10-20]%

Comunidad Valenciana	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%
Valencia	[0-5]%	[5-10]%	[5-10]%	[0-5]%	[5-10]%	[5-10]%	[0-5]%	[5-10]%	[5-10]%
Madrid	[5-10]%	[5-10]%	[10-20]%	[5-10]%	[5-10]%	[10-20]%	[5-10]%	[5-10]%	[10-20]%
Navarra	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%
País Vasco	[10-20]%	[0-5]%	[20-30]%	[20-30]%	[0-5]%	[20-30]%	[20-30]%	[10-20]%	[40-50]%
Álava	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%
Guipúzcoa	[0-5]%	[10-20]%	[10-20]%	[0-5]%	[10-20]%	[10-20]%	[0-5]%	[50-60]%	[50-60]%
Vizcaya	[30-40]%	[0-5]%	[20-30]%	[30-40]%	[0-5]%	[30-40]%	[30-40]%	[0-5]%	[30-40]%
La Rioja	[0-5]%	[40-50]%	[40-50]%	[0-5]%	[40-50]%	[40-50]%	[0-5]%	[40-50]%	[40-50]%

Fuente: información aportada por la notificante

Mercado mayorista de tanatorio

- (47) A nivel municipal, y de acuerdo con la información aportada por la notificante, no se producen solapamientos horizontales entre las partes en ninguno de los municipios donde se encuentra presente la adquirida. Sin embargo, tras la definición por parte de la notificante de una zona de influencia de 15 minutos en coche en los municipios en los que está presente la adquirida, aparecen solapamientos en los casos de Torrelodones, Coslada (Madrid) y El Casar (Guadalajara).
- (48) En el **municipio de Torrelodones**, el tanatorio gestionado por MÉMORA (4 salas) es el único existente en la localidad, por lo que su cuota ascendería al 100% del mercado mayorista de tanatorio de esa localidad, según capacidad instalada.
- (49) Al considerar una **isócrona de 15 minutos** de desplazamiento en coche desde la instalación, se produciría un solapamiento con el Tanatorio de Hoyo de Manzanares gestionado por GRUPO CO (2 salas), y con el Tanatorio de Majadahonda que gestiona MÉMORA (6 salas). Como competidores en dicha isócrona se encontrarían los siguientes: el tanatorio de Collado Villalba con 6 salas (cuota del 20,69%, gestionado por PARCESA); el tanatorio de INTERFUNERARIAS en Las Rozas (5 salas, cuota del 17,24%); el tanatorio de FUNERARIAS GALAPAGAR S.L. en Galapagar (4 salas, cuota del 13,79%) y el tanatorio de FUNESPAÑA en Majadahonda (2 salas, cuota del 6,90%). Como resultado, la conjunta resultante de la operación ascendería al **41,38%**, con una adición de cuota del 34,48%, según capacidad instalada.
- (50) En el **municipio de Coslada**, el tanatorio gestionado por MÉMORA (5 salas) es el único existente en la localidad, por lo que su cuota ascendería al 100% del mercado mayorista de tanatorio de dicha localidad, según capacidad instalada.
- (51) Al considerar una **isócrona de 15 minutos** de desplazamiento en coche desde la instalación de Coslada, se produciría un solapamiento con el Tanatorio de N^a Sra. de los Remedios de Madrid gestionado por GRUPO CO (27 salas), si bien aparecen los siguientes competidores: el tanatorio de SERVICIOS FUNERARIOS MADRID M-30 (con 28 salas y cuota del 28,94%); el tanatorio de PARCESA M-40 (con 21 salas y cuota del 24,71%) y el tanatorio de SAN FERNANDO DE HENARES (con 4 salas y cuota del 4,71%). Como resultado, la cuota conjunta resultante será del **37,65%**, con una adición de cuota del 5,88%, según capacidad instalada.
- (52) Por otro lado, en el municipio de **El Casar en Guadalajara**, el tanatorio gestionado por MÉMORA (2 salas), es el único existente en la localidad, por lo que la cuota ascendería al 100% del mercado mayorista de tanatorio en dicha localidad, según capacidad instalada.
- (53) Al considerar una **isócrona de 15 minutos** de desplazamiento en coche, se produciría un solapamiento con el tanatorio gestionado por GRUPO CO en la localidad de Talamanca de Jarama (Madrid), con 2 salas, y aparece

como competidor el tanatorio de GRUPO PRIMAR gestionado por PARCESA en el municipio de Talamanca del Jarama (2 salas, cuota del 33,33%). Como resultado, la cuota conjunta asciende al **66,67%**, con una adición de cuota del 33,33%, según capacidad instalada.

- (54) Adicionalmente, el Grupo CO aumentará notablemente su capilaridad a lo largo de todo el territorio nacional. Gracias a la operación conseguirá operar en 19 provincias, resultado de sumar a los 30 tanatorios que ya gestionaba los 193 gestionados por MÉMORA, destacando especialmente la presencia que alcanzará en Navarra (61 tanatorios y velatorios), Zaragoza (18), Barcelona (14), Girona (13) y Guadalajara (12).
- (55) Consecuentemente y como resultado de la operación, el GRUPO CO tendrá presencia en 23 provincias españolas (Zaragoza, Teruel, Huesca, Gerona, Tarragona, Barcelona, Cantabria, León, Soria, Valladolid, La Rioja, Navarra, Vizcaya, Guipúzcoa, Álava, Guadalajara, Madrid, Sevilla, Cádiz, Las Palmas, Tenerife y Valencia), gracias a una red conformada por 223 tanatorios que abarcan 215 municipios.
- (56) Así, aparte de los solapamientos identificados, GRUPO CO se hará con el 100% de los mercados mayoristas de tanatorio en 96 municipios, mientras que en otros 46 municipios se hará con una cuota igual o superior al 50% de los mercados mayoristas de tanatorio, con los solapamientos que se han identificado.
- (57) Por otra parte, en aquellos municipios donde GRUPO CO cuenta actualmente con algún tipo de instalación funeraria (tanatorio, crematorio, cementerio), no se produciría complemento de cartera consecuencia de la adquisición de las instalaciones de MÉMORA²⁸, si bien en Coslada GRUPO CO pasará a gestionar el tanatorio – crematorio de Coslada (de titularidad municipal y controlado actualmente por MÉMORA). Esta misma situación se produce en varios municipios, en los que CO se hará con la posición completa que ostentaba MÉMORA²⁹.

Mercado mayorista de crematorio

- (58) A nivel municipal, al igual que en el caso del mercado mayorista de tanatorios, y según la información aportada por la notificante, no se producen solapamientos horizontales entre las partes en ninguno de los municipios donde se encuentra presente la adquirida. Sin embargo, si se analizan las zonas de influencia de 30 minutos en coche desde las instalaciones de la adquirida, aparecen solapamientos en los casos del

²⁸ Pendiente confirmación de este dato en las áreas de influencia donde se han identificado solapamientos.

²⁹ Este ocurre en todos aquellos municipios donde MÉMORA contaba con presencia mediante instalaciones de tanatorio y crematorio, como por ejemplo en las provincias de Barcelona (Manresa), Girona (Girona, Palafrugell, Salt), Guipúzcoa (Errenteria, Olaberria, San Sebastián, Villabona, Zarautz), Las Palmas (Agüimes, Arrecife – Lanzarote, Las Palmas de Gran Canaria), Madrid (Alcorcón, Coslada, Fuenlabrada, Getafe, Pinto) Navarra (Estella y Tudela) o Sevilla (Alcalá de Guadaira, Arahal, Osuna, Viso del Alcor) entre otras.

crematorio de Zarauz³⁰ (Guipúzcoa) y el de Coslada (Madrid), por lo que se procede a analizar la situación que resultaría de la operación en dichos ámbitos geográficos.

- (59) En el **municipio de Zarauz**, el crematorio gestionado por MÉMORA (1 horno) es el único existente en la localidad, por lo que la cuota ascendería al 100% del mercado mayorista de crematorio en dicha localidad, según capacidad instalada.
- (60) En el caso de considerar como área de influencia la comarca Urola Kosta³¹, la cuota de MÉMORA ascendería, igualmente, a un 100% del mercado mayorista de crematorio, según capacidad instalada, por lo que se produciría la sustitución de un operador por otro en dicha comarca.
- (61) En el caso de considerar una **isócrona de 30 minutos** de desplazamiento en coche desde las instalaciones de Zarauz, se produciría un solapamiento con el crematorio de Elgoibar (gestionado por GRUPO CO, con 1 horno), encontrándose en dicha área de influencia también los crematorios que MÉMORA gestiona en San Sebastián y en Olaberria-Goierri, con 1 horno más cada uno. Como competidores en dicha isócrona de 30 minutos desde el municipio de Zarauz, se encontrarían: 3 crematorios de titularidad municipal (3 hornos, cuota del 23,08%); crematorio de FUNEUSKADI (1 horno, cuota del 7,69%); crematorio de FUNERARIA OYARBIDE (2 hornos, cuota del 15,38%) y crematorio de ALBIA en Ermua que representaría el 7,69% restante. Como resultado, la cuota conjunta ascendería a un **46,15%**, con una adición de cuota del 38,46%, según capacidad instalada.
- (62) Respecto al **municipio de Coslada**, el crematorio gestionado por MÉMORA (1 horno) es el único existente en la localidad, por lo que la cuota ascendería al 100% del mercado mayorista de crematorio en dicha localidad, según capacidad instalada.
- (63) En el caso de considerar una **isócrona de 30 minutos** de desplazamiento en coche desde las instalaciones de Coslada, se produciría un solapamiento con el Crematorio de Colmenar Viejo gestionado por GRUPO CO (1 horno), encontrándose en dicha área de influencia también los crematorios que MÉMORA gestiona en Alcorcón, Fuenlabrada, Getafe y Pinto, con 1 horno cada uno. Los competidores en dicha isócrona serían: SFM Tanatorio M-30 (3 hornos, cuota del 14,28%); crematorio de ALBIA en Torrejón de Ardoz (2 hornos, cuota del 9,52%); crematorio de SAN FERNANDO DE HENARES (1 horno, cuota del 4,76%) y otros competidores con un total de 9 hornos que representarían el 42,85%

³⁰ En dicha zona se encuentra, a 29 minutos en coche del crematorio de MÉMORA en Zarauz, el crematorio de Elgoibar gestionado por el GRUPO CO, por lo que se produce un solapamiento horizontal entre las actividades de las partes. Por otro lado, el crematorio de Elgoibar se encuentra a una distancia de aproximadamente 34 minutos en coches de los crematorios gestionados por MÉMORA de San Sebastián y Olaberria-Goierri, que entrarían dentro del análisis de la isócrona de 30 minutos en coche desde las instalaciones de MÉMORA en Zarauz.

³¹ Tal y como se analizó en el expediente C/1151/20 MÉMORA / REKALDE / IRACHE, por constituir un área de influencia inferior a la isócrona de 30 minutos considerada por esta Dirección.

restante. La cuota conjunta en este escenario ascendería a un **28,57%**, con una adición de cuota del 17,85%, según capacidad instalada.

- (64) Además, el GRUPO CO incrementará sustancialmente su capilaridad. MÉMORA aportará al GRUPO CO 38 crematorios, distribuidos en 36 municipios distintos, permitiendo obtener presencia en 15 provincias en las que anteriormente el GRUPO CO no tenía presencia³².
- (65) Consecuentemente y como resultado de la operación, el GRUPO CO pasará a gestionar 43 crematorios localizados en 41 municipios distribuidos entre 18 provincias (Zaragoza, Gerona, Barcelona, León, Burgos, Soria, Valladolid, La Rioja, Navarra, Vizcaya, Guipúzcoa, Guadalajara, Madrid, Sevilla, Cádiz, Las Palmas, Tenerife y Valencia).
- (66) Así, aparte de los solapamientos identificados, GRUPO CO se hará con el 100% de los mercados mayoristas de crematorio en 26 municipios, mientras que en otros 5 municipios se hará con una cuota igual o superior al 50% de los mercados mayoristas de crematorio.

(67)

Mercado mayorista de cementerio

- (68) Respecto al mercado mayorista de cementerios, la operación reforzará la presencia del GRUPO CO en la provincia de Madrid, en la que se sumarán 6 cementerios a los 13 ya gestionados previamente, pero sin producirse ningún solapamiento a nivel municipal. Además, el GRUPO CO entrará en 8 provincias nuevas, siendo especialmente destacable la capilaridad que alcanzará en Guipúzcoa, al aportar MÉMORA la gestión de 5 cementerios.
- (69) Así, el GRUPO CO pasará a gestionar 49 cementerios localizados en 48 municipios distribuidos entre 11 provincias. (Gerona, Barcelona, Tarragona, Cantabria, León, Soria, Navarra, Vizcaya, Guipúzcoa, Madrid y Sevilla).

Mercado de seguros de deceso

- (70) En cuanto al mercado verticalmente relacionado de seguros de deceso, y en base a datos de ICEA³³, solamente el grupo adquirente (GRUPO CO) se encuentra presente en dicho mercado, se presentan a continuación las cuotas en dicho mercado de GRUPO CO, según volumen de primas emitidas y provisiones técnicas.

³² Concretamente, GRUPO CO pasará a tener presencia en las provincias de Barcelona, Burgos, Cádiz, Girona, Guadalajara, Las Palmas, La Rioja, León, Navarra, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Soria, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

³³ Informes aportados por la notificante de ICEA sobre primas de seguros de decesos por provincias en 2021.

Tabla 3. Mercado de seguros de deceso en España ³⁴						
Operador	2019		2020		2021	
	Prov. Tec.	Volumen	Prov. Tec.	Volumen	Prov. Tec.	Volumen
MÉMORA	0%	0%	0%	0%	0%	0%
GRUPO CO	-	[5-10]%	-	[5-10]%	[0-5]%	[5-10]%
Cuota conjunta	-	[5-10]%	-	[5-10]%	[0-5]%	[5-10]%

Fuente: información aportada por la notificante

- (71) A continuación, se recoge la cuota que GRUPO CO presenta en el mercado de seguros de deceso, según volumen de primas emitidas, en las CCAA y provincias donde la adquirente desarrolla sus actividades, no encontrándose MÉMORA presente en este mercado. A **nivel provincial**, la cuota de GRUPO CO se encuentran por debajo de 10% en todas las provincias, salvo en las siguientes: en Almería (10-20%), Badajoz (10-20%), León (10-20%), Lugo (10-20%), Salamanca (10-20%) y Vizcaya (20-30%).

³⁴ La notificante cuenta con datos para el cálculo de cuotas según provisiones técnicas para el año 2021.

Tabla 4. Mercado de seguros de deceso por CCAA y provincia			
Operador	2019	2020	2021
	Grupo CO	Grupo CO	Grupo CO
Andalucía	[5-10]%	[5-10]%	[5-10]%
Almería	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%
Cádiz	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%
Córdoba	[5-10]%	[5-10]%	[5-10]%
Granada	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%
Huelva	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%
Jaén	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%
Málaga	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%
Sevilla	[5-10]%	[5-10]%	[5-10]%
Aragón	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%
Huesca	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%
Teruel	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%
Zaragoza	[5-10]%	[5-10]%	[5-10]%
Asturias	[5-10]%	[5-10]%	[5-10]%

Baleares	[5-10]%	[5-10]%	[5-10]%
Canarias	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%
Las Palmas	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%
Santa Cruz de Tenerife	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%
Cantabria	[5-10]%	[5-10]%	[0-5]%
Castilla y León	[5-10]%	[5-10]%	[5-10]%
Ávila	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%
Burgos	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%
León	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%
Palencia	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%
Salamanca	[0-5]%	[0-5]%	[10-20]%
Segovia	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%
Soria	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%
Valladolid	[5-10]%	[5-10]%	[5-10]%
Zamora	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%
Castilla – La Mancha	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%
Albacete	[5-10]%	[5-10]%	[5-10]%
Ciudad Real	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%
Cuenca	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%
Guadalajara	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%
Toledo	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%
Cataluña	[5-10]%	[5-10]%	[5-10]%
Barcelona	[5-10]%	[5-10]%	[5-10]%
Girona	[5-10]%	[5-10]%	[5-10]%
Lleida	[5-10]%	[5-10]%	[5-10]%
Tarragona	[5-10]%	[5-10]%	[5-10]%
Ceuta	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%
Comunidad Valenciana	[5-10]%	[5-10]%	[5-10]%
Alicante	[5-10]%	[5-10]%	[5-10]%
Castellón	[5-10]%	[5-10]%	[5-10]%
Valencia	[5-10]%	[5-10]%	[5-10]%
Extremadura	[5-10]%	[5-10]%	[5-10]%
Badajoz	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%
Cáceres	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%
Galicia	[10-20]%	[0-5]%	[0-5]%
Coruña	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%

Lugo	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%
Orense	[5-10]%	[5-10]%	[5-10]%
Pontevedra	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%
Madrid	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%
Melilla	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%
Murcia	[0-5]%	[5-10]%	[5-10]%
Navarra	[5-10]%	[5-10]%	[0-5]%
País Vasco	[10-20]%	[10-20]%	[10-20]%
Álava	[0-5]%	[5-10]%	[5-10]%
Guipúzcoa	[5-10]%	[10-20]%	[5-10]%
Vizcaya	[10-20]%	[10-20]%	[20-30]%
La Rioja	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%

Fuente: información aportada por la notificante

6.2. Estructura de la demanda y precios

- (72) La demanda de servicios funerarios se caracteriza por su estabilidad, pues depende de la tasa de mortalidad que, en condiciones normales, se mantiene en niveles constantes, excepto cuando ocurren situaciones excepcionales como la pandemia de COVID-19 que se ha producido en 2020 y se mantiene en 2021³⁵.
- (73) La demanda del mercado minorista de servicios funerarios integrales está conformada por personas físicas que, o bien contratan directamente dichos servicios en el momento de producirse el fallecimiento³⁶ o bien son titulares de un seguro de deceso suscrito con una aseguradora privada. En este último caso, las aseguradoras negocian directamente con las empresas funerarias los servicios incluidos en las pólizas de sus clientes.
- (74) En cuanto a la demanda de los mercados mayoristas, está formada por empresas funerarias que, para la prestación de un servicio integral, acuden al mercado para completar su propia oferta, subcontratando aquellos servicios que no pueden prestar por sí mismos porque carecen de la infraestructura necesaria para ello.
- (75) A la hora de valorar el papel real que las aseguradoras de deceso ejercen como demandantes de servicios funerarios, es preciso considerar la tasa de penetración del seguro de deceso entre la población española, siendo ésta de un 46,7% a nivel nacional en 2021, según ICEA, con cifras

³⁵ PANASEF señala que en 2020 fallecieron en España 493.776 personas (datos definitivos del INE), casi un 18% más que en 2019 y un 15% más que en 2018, siendo la COVID-19 la causa de muerte más frecuente (con 60.358 defunciones y una tasa de 127,5 por cada 100.000 habitantes).

³⁶ Su capacidad de negociación es limitada, principalmente por la situación personal que están viviendo y por el escaso margen temporal del que gozan para realizar comparaciones antes de decidir con quién contratan la prestación del servicio funerario.

superiores en algunas Comunidades Autónomas como Extremadura (70,6%) y Asturias (64,6%) y provincias como en Cádiz (79%), Ávila (77,3%), Badajoz (73,4%), Ciudad Real (71,1%) o Cáceres (65,9%), así como en los tramos más elevados de edad, siendo la tasa de penetración en el colectivo de 75 a 79 años mucho mayor (60%) que para otros colectivos como el de las personas en la década de los 20 a los 30 años, cuya tasa de penetración de este tipo de seguro asciende aproximadamente al 40%, sobre todo por la presencia de pólizas colectivas normalmente de carácter familiar.

- (76) De lo anterior se desprende el importante poder negociador que, en términos generales, tienen las aseguradoras frente a las funerarias a la hora de fijar precios y condiciones de prestación de los servicios, lo que en todo caso depende de la configuración de la oferta de servicios funerarios en cada zona y de la importancia de la cartera de pólizas de la aseguradora correspondiente.
- (77) A estos efectos, las aseguradoras negocian directamente con las empresas funerarias la prestación de los servicios funerarios para sus asegurados a cambio de una prestación, que coincidirá con el valor del capital asegurado, devolviendo en su caso a los herederos del tomador la diferencia entre la suma asegurada y el valor efectivamente abonado por los servicios prestados. Para ello es habitual que las aseguradoras negocien acuerdos marco con determinadas empresas funerarias (funerarias preferentes), normalmente de duración anual tácitamente renovables por periodos equivalentes, en los que pactan las condiciones aplicables a la prestación de los servicios funerarios de sus asegurados (tipo y calidad de los servicios a prestar, precios, etc.).
- (78) Dicha negociación no es posible en el caso de las instalaciones municipales sometidas a régimen de concesión, por cuanto los precios de los servicios funerarios prestados en ellas están fijados en los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares, lo mismo que las condiciones de acceso y la calidad de los servicios a prestar.

6.3. Barreras a la entrada y competencia potencial

- (79) Según se ha venido señalando en los precedentes citados a lo largo de este Informe, la prestación de servicios funerarios en España está principalmente sujeta a barreras regulatorias, fundamentalmente de carácter autonómico y local, que establecen las condiciones y requisitos para su ejercicio³⁷, y a barreras técnico-económicas, derivadas de los costes asociados a la gestión de las instalaciones necesarias para la prestación de los servicios (tanatorios y crematorios).
- (80) Es preciso asimismo señalar las posibles barreras de acceso al mercado de la prestación de servicios funerarios, derivadas de la relación vertical con el mercado de seguro de deceso, especialmente en aquellos ámbitos

³⁷ Incluyendo, entre otras, la exigencia de licencias para la instalación y apertura de tanatorios, etc.

geográficos en los que existan altas tasas de penetración de dicho seguro y los operadores integrados que gestionan instalaciones propias dispongan de elevadas carteras de seguro.

7. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

Mercado minorista de servicios funerarios integrales

- (81) La operación de concentración notificada consiste en la adquisición por parte del Grupo Catalana Occidente S.A. (GRUPO CO), del control exclusivo indirecto sobre MÉMORA SERVICIOS FUNERARIOS, S.L (MÉMORA) y de sus filiales a través de la adquisición mediante la adquisición de la totalidad de participaciones de Taurus Bidco S.L. y directa e indirectamente de MÉMORA.
- (82) Como resultado de la operación, GRUPO CO fortalecerá su presencia en el mercado minorista de servicios funerarios integrales a nivel nacional, (incremento del [5-10]% en valor y del [10-20]% en volumen), con una cuota resultante del **[5-10]%** en valor y **[10-20]%** en volumen. Se produce, sin embargo, una modificación relativa desde el punto de vista cuantitativo, de la estructura de mercado, al asumir, fundamentalmente, la entidad resultante, la posición que MEMORA ya ostentaba.
- (83) A nivel autonómico, se produce solapamiento horizontal en las CCAA de Castilla y León, Comunidad de Madrid y País Vasco; las cuotas resultantes ascenderían en Castilla y León, al **[10-20]%** (adición del [5-10]%), en Madrid, al **[10-20]%** (adición del [5-10]%) y en País Vasco, resultando una cuota del **[40-50]%** (adición del [10-20]%) respectivamente.
- (84) A nivel provincial, se produce un solapamiento horizontal de las actividades de las partes en este mercado en las provincias de Burgos, con cuota conjunta resultante del **[10-20]%** (adición del [5-10]%), Madrid, con una cuota resultante del **[10-20]%** (adición del [5-10]%), y Guipúzcoa, con una cuota resultante del **[50-60]%** (adición del [50-60]%) respectivamente.
- (85) Además, a nivel provincial GRUPO CO aumentará su presencia en aquellas provincias donde previamente no prestaba servicios, pero sí lo está MÉMORA, siendo: Barcelona ([20-30]%), Cádiz ([5-10]%), Girona ([50-60]%), Guadalajara ([90-100]%), Huesca ([10-20]%), La Rioja ([40-50]%), Las Palmas ([20-30]%), León ([20-30]%), Navarra (sin F. Irache, [0-5]%), Santa Cruz de Tenerife ([10-20]%), Sevilla ([20-30]%), Soria ([50-60]%), Tarragona ([10-20]%), Teruel ([10-20]%), Valencia ([5-10]%), Valladolid ([10-20]%) y Zaragoza ([10-20]%). En dichas provincias se producirá la sustitución de un operador por otro.

Mercados mayoristas de tanatorio, crematorio y cementerio

- (86) Por otro lado, GRUPO CO entrará en los mercados mayoristas de tanatorios, crematorios y cementerios mediante la adquisición de las instalaciones de MÉMORA en distintos mercados geográficos, sumando a las instalaciones ya controladas por GRUPO CO un total de 193 tanatorios, 38 crematorios y 49 cementerios, incrementando de esta manera GRUPO

CO su capilaridad en más de 15 provincias donde no tenía actividad previamente.

Efectos horizontales

- (87) La mayoría de las instalaciones adquiridas se sitúan en provincias y comunidades autónomas donde la adquirente no tenía presencia antes de la presente operación, por lo que se produciría en dichos casos la sustitución de un operador por otro. Además, en ningún caso se producen solapamientos a nivel municipal entre las actividades de las partes. Sin embargo, sí que existen solapamientos de las partes en determinados ámbitos de influencia que se han venido fijando en los precedentes que han analizado los mercados afectados por esta operación.
- (88) En el caso de los mercados mayoristas de tanatorio, las actividades de GRUPO CO se solaparían en los ámbitos de influencia de la isócrona de 15 minutos en coche desde los tanatorios de Torrelodones y Coslada, y también en el municipio de El Casar, gestionados actualmente por MÉMORA.
- (89) En el **municipio de Torrelodones**, el tanatorio gestionado por MÉMORA (4 salas) es el único existente en la localidad, por lo que su cuota ascendería al 100% del mercado mayorista de tanatorio de esa localidad, según capacidad instalada, produciéndose la sustitución de un operador por otro.
- (90) Al considerarse una **isócrona de 15 minutos** de desplazamiento en coche desde la instalación de Torrelodones, se produciría un solapamiento con el Tanatorio de Hoyo de Manzanares gestionado por GRUPO CO (2 salas), y con el Tanatorio de Majadahonda que gestiona MÉMORA (6 salas) dándose en dicho escenario una cuota conjunta resultante que asciende al **41,38%**, con una adición de cuota del 34,48%, según capacidad instalada. Cabe señalar que en dicha isócrona, la resultante enfrentará a un total de 4 competidores con 17 salas de tanatorio, existiendo, por tanto, suficiente presión competitiva.
- (91) Asimismo, hay que señalar que el propio tanatorio de Torrelodones y el de Hoyo de Manzanares (de MÉMORA y GRUPO CO respectivamente) son de titularidad municipal gestionados en régimen de concesión, lo que garantiza, según se ha valorado en precedentes recientes, que no se den restricciones al uso por parte de terceros de dichas instalaciones, existiendo una limitación y unas condiciones relativas al acceso y fijación de precios recogidas en los preceptivos pliegos de concesiones administrativas. Asimismo, debe tenerse en cuenta que, ante incumplimientos de dichas condiciones, el Ayuntamiento conserva el derecho de fiscalizar la gestión del servicio y de imponer al concesionario las correcciones pertinentes³⁸.

³⁸ Entre otros, expediente de la CNMC C/1044/19 Mémora / Montero y expediente C/1272/22 Albia / Funerarias Canarias.

- (92) En el caso del **municipio de Coslada**, el tanatorio gestionado por MÉMORA (5 salas) es el único existente en la localidad, por lo que su cuota ascendería al 100% del mercado mayorista de tanatorio de dicha localidad, según capacidad instalada, en la que MÉMORA también dispone del único horno de la localidad. En este ámbito, la operación supondrá la sustitución de un operador por otro.
- (93) Al considerarse una **isócrona de 15 minutos** se produciría un solapamiento con el Tanatorio de N^a Sra. de los Remedios de Madrid gestionado por GRUPO CO (27 salas), por lo que en dicho escenario se daría una cuota conjunta resultante del **37,65%**, con una adición de cuota del 5,88% y la entidad resultante enfrentará a un total de 3 competidores, con 53 salas de tanatorio.
- (94) Además, el tanatorio de Coslada (gestionado por MÉMORA) es de titularidad municipal, gestionado en régimen de concesión, por lo que resultan de aplicación las valoraciones expuestas anteriormente a este respecto.
- (95) Por su parte, en el caso del **municipio de El Casar**, el tanatorio gestionado por MÉMORA es el único existente en la localidad, por lo que la cuota ascendería al 100% del mercado mayorista de tanatorio de dicha localidad, según capacidad instalada, produciéndose la sustitución de un operador por otro.
- (96) En el caso de considerar una **isócrona de 15 minutos** de desplazamiento en coche desde la instalación de El Casar, se produciría un solapamiento con el tanatorio gestionado por GRUPO CO en la localidad de Talamanca de Jarama (Madrid), por lo que en dicho escenario se daría una cuota conjunta resultante del **66,67%**, con una adición de cuota del **33,33%**, según capacidad instalada.
- (97) Por otro lado, respecto a los mercados mayoristas de crematorio, las actividades de GRUPO CO se solaparían en los ámbitos de influencia de la isócrona de 30 minutos en coche desde los crematorios de Zarauz y de Coslada.
- (98) En el **municipio de Zarauz**, el crematorio gestionado por MÉMORA (1 horno) es el único existente en la localidad, por lo que la cuota ascendería al 100% del mercado mayorista de crematorio en dicha localidad, según capacidad instalada, produciéndose la sustitución de un operador por otro.
- (99) En el área de influencia de la comarca Urola Kosta, la cuota de MÉMORA ascendería también a un 100% del mercado mayorista de crematorio, según capacidad instalada, por lo que se produciría igualmente la sustitución de un operador por otro en dicha comarca
- (100) En el caso de considerar una **isócrona de 30 minutos** de desplazamiento en coche desde las instalaciones de Zarauz, se produciría un solapamiento con el Crematorio de Elgoibar (gestionado por GRUPO CO, con 1 horno), encontrándose en dicha área de influencia también los crematorios que MÉMORA gestiona en San Sebastián y en Olaberria-Goierri, con 1 horno

más cada uno. La cuota conjunta en dicho escenario ascendería a un 46,15%, con una adición de cuota del **38,46%**³⁹, según capacidad instalada. La resultante enfrentará, además, en dicha área, a un total de 6 competidores, con 7 hornos crematorios, por lo que se considera que existe suficiente presión competitiva. Además, de estos tanatorios competidores, 3 serían de titularidad municipal.

- (101) Respecto al **municipio de Coslada**, el crematorio gestionado por MÉMORA (1 horno) es el único existente en la localidad, por lo que la cuota ascendería al 100% del mercado mayorista de crematorio en dicha localidad, según capacidad instalada, produciéndose la sustitución de un operador por otro.
- (102) En el caso de considerar una **isócrona de 30 minutos** de desplazamiento en coche desde las instalaciones de Coslada, se produciría un solapamiento con el Crematorio de Colmenar Viejo gestionado por GRUPO CO (1 horno), encontrándose en dicha área de influencia también los crematorios que MÉMORA gestiona en Alcorcón, Fuenlabrada, Getafe y Pinto, con 1 horno cada uno. La cuota conjunta resultante en dicho escenario sería bastante discreta, ascendiendo a un **28,57%**, con una adición de cuota del 17,85%, según capacidad instalada. Además, en dicha isócrona, la resultante enfrentará al menos a 3 competidores que gestionan un total de 15 hornos, existiendo, por tanto, suficiente presión competitiva, y siendo los crematorios de Coslada y de Colmenar Viejo (gestionados respectivamente por MÉMORA y GRUPO CO) de titularidad municipal, gestionados bajo régimen de concesión.
- (103) En este municipio, GRUPO CO se hará con el tanatorio y crematorio situado en Coslada, es decir, entrará a este mercado municipal, en el que no estaba presente, con la cartera completa de tanatorio y crematorio sustituyendo la posición de la adquirida.
- (104) En el caso de los mercados mayoristas de cementerio, no se producen solapamientos de las actividades de las partes, puesto que el mercado relevante geográfico es, según los precedentes, local.
- (105) Teniendo en cuenta todo lo anterior, esta Dirección de Competencia considera que los solapamientos horizontales que se darán entre las partes, derivados de la operación, no resultan preocupantes. Sin embargo, en el caso del municipio de El Casar (Guadalajara), la operación dará lugar a una cuota resultante elevada (66,67%), resultado de un importante refuerzo (33,33%).
- (106) A este respecto, las partes alegan que, en dicho ámbito municipal, (confidencial) tratándose de tanatorios en los que el análisis por isócronas puede resultar poco representativo (aunque se realice a modo informativo y para una mayor exhaustividad en el análisis), unido al hecho de que los

³⁹ Cuotas similares se consideraron en el expediente C/1151/20 Mémora / Rekalde / Irache como no preocupantes y no requirieron de compromisos, por ejemplo, en el municipio de Tudela y el ámbito de influencia de la isócrona de 30 minutos en coche a su alrededor.

dos tanatorios se encuentran en CCAA diferentes, con sus respectivas regulaciones en materia de sanidad mortuoria. La notificante considera que, de acuerdo con estos argumentos, no existe una clara relación real de competencia entre el tanatorio de MÉMORA en El Casar y el de GRUPO CO en Talamanca de Jarama.

- (107) Esta Dirección considera que estos datos deben tomarse en consideración y que, en cualquier caso, incluso manteniendo el análisis en la isócrona de 15 minutos, debe valorarse que uno de estos tanatorios (el tanatorio de Talamanca de Jarama del GRUPO CO) es de titularidad municipal, lo que limita las restricciones en términos de precios y acceso por parte de terceros, tal y como se ha descrito también en los dos casos anteriores y valorado en diversos precedentes⁴⁰.
- (108) Asimismo, la notificante ha informado de que en la localidad de El Casar, la empresa ASG Funerarias prevé la apertura de un tanatorio con capacidad de 3 salas, cuya apertura está prevista, según anuncia la propia empresa en su página web, para finales de 2022⁴¹.
- (109) En cuanto a la presión competitiva actual, existe un tanatorio, el de Talamanca de Jarama, con dos salas y una cuota del 33,33% gestionado por Parcesa (Residencia de Mayores Grupo Primar, abierto también a terceros), por lo que, la futura apertura de un tanatorio en la localidad de El Casar por parte de la empresa ASG Funerarias con 3 salas de velatorio, reduciría la cuota de mercado, tanto en la consideración del ámbito municipal (la cuota se reduciría al 40%), como en el área de influencia de 15 minutos enfrentando a la entidad resultante a dos competidores (la cuota se reduciría al 44,44% con adición del 22%)..
- (110) De acuerdo con la información recabada, tanto de la empresa ASG Funerarias como del Ayuntamiento del municipio de El Casar, el tanatorio de ASG Funerarias se encuentra en la actualidad construido, constando en el Ayuntamiento la licencia urbanística correctamente otorgada a dicho proyecto (fecha de finalización de obra el 26 de octubre de 2021). Se ha solicitado por la empresa, por otra parte, con fecha 18 de octubre de 2022, la licencia de primera ocupación al Ayuntamiento de El Casar y estaría pendiente la solicitud de la licencia de funcionamiento o apertura⁴²
- (111) A la vista de todas las circunstancias: (i) el solapamiento aparece sólo en el análisis de la isócrona y no a nivel municipal, (ii) la existencia de un tanatorio competidor de titularidad municipal, (iii) no se produce complemento de cartera como consecuencia del solapamiento y (iv) la

⁴⁰ Entre otros, en los precedentes C/1044/19 Mémora / Montero; C/1272/22 Albia / Funerarias Canarias; C/1264/22 Elysium / Juanals.

⁴¹ <https://www.asgfunerarias.es/>

⁴² Antes de proceder a su apertura y pleno funcionamiento se deberá: (i) comunicar a la Dirección Provincial de Sanidad la finalización de obra para inspección y comprobación antes de emitir autorización de apertura y (ii) obtener la licencia de funcionamiento y puesta en servicio, autorizaciones que emiten la Consejería de Sanidad e Industria. Por ello, el Ayuntamiento de El Casar considera que no es posible estimar un plazo de tramitación de la licencia de funcionamiento que autorice la apertura.

potencial competencia que supondrá la apertura del tanatorio de ASG Funerarias, ya construido y avanzados los trámites restantes hasta su apertura, dando lugar a la presencia de dos competidores, además de que los datos que aporta la notificante apuntan a que el ámbito municipal podría ser el ámbito de análisis más adecuado en este caso, esta Dirección de Competencia considera que tampoco en el caso del municipio de El Casar es previsible que la operación vaya a suponer un obstáculo a la competencia efectiva.

Efectos verticales

- (112) Desde el punto de vista del refuerzo vertical, la incorporación a la cartera del GRUPO CO de las instalaciones funerarias de MÉMORA (primera funeraria del mercado español por facturación) en las distintas localidades donde ésta se encuentra presente aumentará, indudablemente, la capacidad de GRUPO CO, presente en el mercado de seguros de deceso, de prestar intragrupo las actividades funerarias de sus asegurados en dichas localidades.
- (113) No obstante, en el caso concreto de la presente operación, es preciso considerar que la cuota que GRUPO CO ostenta en el mercado de seguros de deceso a nivel nacional es discreta, concretamente del [5-10] en el año 2021.
- (114) También a nivel provincial la adquirente presenta, en las provincias más afectadas por la operación (aquéllas en las que MÉMORA actualmente cuenta con cuotas elevadas en los distintos mercados mayoristas en un mayor número de municipios), cuotas que no superan el 10%.
- (115) Así, las cuotas más elevadas en el mercado de seguros de decesos del GRUPO CO a nivel provincial se dan en las provincias de Almería ([10-20]%), Badajoz ([10-20]%), León ([10-20]%), Lugo ([10-20]%), Salamanca ([10-20]%) y Vizcaya ([20-30]%). En el resto de las provincias donde GRUPO CO obtendrá presencia mediante la adquisición de las instalaciones de MÉMORA, la cuota en el mercado de seguro de decesos sería menor al 10%.
- (116) Se han identificado, además, las provincias en las que GRUPO CO adquirirá una posición relevante, la previa ostentada por MÉMORA (cuotas resultantes del 100% o mayores al 50%), en mercados mayoristas, en un mayor número de municipios. Es el caso de las provincias de Barcelona (GRUPO CO quedaría como única prestadora en 7 municipios y en 1 con una cuota de más de 50% en tanatorios; y como única prestadora en 1 municipio en crematorios); Girona (12 municipios con 100% de cuota y 1 con más del 50% para tanatorios; 2 municipios con 100% de cuota y 1 con más del 50% para crematorios); Guadalajara (11 municipios⁴³ con 100% de cuota y 1 con más de 50% en tanatorios; dos municipios con 100% en crematorios); Guipúzcoa (5 municipios con 100% de cuota y más del 50%

⁴³ Uno de estos municipios es El Casar, sobre el que ya se incluyó análisis previo de la situación competitiva.

en 2 más, en tanatorios; 4 municipios con 100% de cuota y 1 con más del 50% en crematorios); Madrid (6 municipios con 100% de cuota y 1 con más del 50% en tanatorios; 5 municipios con 100% de cuota en crematorios) Navarra (24 municipios con 100% de cuota y más del 50% en 19 más, en tanatorios; 2 municipios con cuota del 100% en crematorios); Sevilla (7 municipios con 100% y 1 con más del 50% en tanatorios; 4 municipios con cuota del 100% en crematorios) y Zaragoza (5 municipios con 100% y 10 con más del 50% en tanatorios; un municipio con cuota de más del 50% en crematorios).

- (117) En dichas provincias, la cuota resultante de la operación en el mercado de seguros de deceso (la cuota que actualmente ostenta GRUPO CO puesto que MÉMORA no cuenta con actividad en dicho sector) es discreta: [5-10]% en Barcelona; [5-10]% en Girona; [0-5]% en Guadalajara; [5-10]% en Guipúzcoa; [0-5]% en Madrid, [0-5]% en Navarra; [5-10]% en Sevilla y [0-5]% en Zaragoza⁴⁴.
- (118) Adicionalmente, cabe destacar que las tasas de penetración de los seguros de decesos en dichas provincias se encuentran por debajo de la tasa de penetración media en España salvo en el caso de Sevilla (46,7%). Así, las tasas de penetración (con datos de 2021) serían del 34,66% en Barcelona; del 26,61% en Girona; del 34,32% en Guadalajara; del 42,33% en Guipúzcoa; del 24,11% en Navarra; del 62,53% en Sevilla y del 39,44% en Zaragoza.
- (119) Por tanto, las reducidas cuotas actuales, tanto a nivel nacional, como descendiendo a nivel provincial, en el mercado de seguros de deceso, limitan problemas potenciales para la competencia, tanto sobre los mercados de prestación de servicios funerarios, como sobre el propio mercado de seguro de deceso, derivados del refuerzo vertical que supondrá la operación y la incorporación a la cartera del GRUPO CO de las instalaciones de MÉMORA, pues siendo indudable que se producirá tal refuerzo de la posición de CO en el mercado de seguros de deceso, las cuotas analizadas impiden identificar un riesgo actual como consecuencia de ese refuerzo.
- (120) Finalmente, y con respecto al refuerzo vertical que pueda producirse derivado del complemento de cartera en la presente operación, se ha constatado que no se produce este complemento a nivel municipal, produciéndose en todo caso un aumento de la presencia de GRUPO CO en todas las localizaciones, como Coslada (entre otros muchos municipios), donde hoy en día se encuentra MÉMORA con sus instalaciones completas

⁴⁴ Adicionalmente, y aunque no se ha hecho en operaciones previas, se ha analizado la cuota provincial en el mercado de seguros en aquellas provincias donde existe una mayor cuota resultante de MÉMORA y GRUPO CO en el mercado de servicios minoristas integrales (por número de contrataciones), que sería en las provincias de Barcelona (cuota del [20-30]%), Girona ([50-60]%), Guadalajara ([90-100]%), Guipúzcoa ([50-60]%), La Rioja ([40-50]%), Soria ([50-60]%) y Vizcaya ([30-40]%). Así la cuota de GRUPO CO en el mercado de seguros de decesos resulta ser reducida ([5-10]% en Barcelona; [5-10]% en Girona; [0-5]% en Guadalajara; [5-10]% en Guipúzcoa; [0-5]% en La Rioja; [0-5]% en Soria y de un [20-30]% en Vizcaya, provincia en la que MÉMORA no se encuentra presente actualmente).

y GRUPO CO actualmente no contaba con instalaciones. La entidad resultante adquirirá, por tanto, la cartera completa de servicios que ya ostentaba la adquirida y que pasará a estar integrada verticalmente. No obstante, el refuerzo que pueda producirse en el mercado de seguro de deceso como consecuencia de tal situación se ve igualmente limitado, por las razones expuestas, considerando la posición de la entidad resultante en dicho mercado.

- (121) A la luz de las consideraciones anteriores, no es previsible que la operación notificada vaya a suponer un obstáculo a la competencia efectiva en los mercados analizados, por lo que es susceptible de ser autorizada en primera fase sin compromisos.

8. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior, y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone autorizar la concentración, en aplicación del artículo 57. 2.a.) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

Asimismo, y teniendo en cuenta la Comunicación de la Comisión Europea sobre las restricciones directamente vinculadas a la realización de una concentración y necesarias a tal fin (2005/C 56(03) y la práctica de la CNMC, esta Dirección de Competencia considera que la cláusula de no captación, en cuanto a su ámbito temporal (en todo lo que exceda a dos años) y ámbito geográfico (en lo que exceda el ámbito local donde está presente la adquirida), no se considera restricción accesoria a la operación, quedando, por tanto, sujeta a la normativa general aplicable a los pactos entre empresas.